



CITA CAPÍTULO 31

Acerca de los Sínodos y Concilios

INTRODUCCIÓN

Este capítulo de la *Confesión de Fe de Westminster* está basado en la presuposición de que debe haber no solo unidad orgánica o relacional dentro de las iglesias locales, sino también conexión oficial entre las iglesias locales. Muy a menudo surgen asuntos que requieren una sabiduría amplia, más allá de lo que se encuentra en el contexto de una sola iglesia. Donde no hay buen consejo, el pueblo cae; pero en la abundancia de consejeros hay victoria (Proverbios 11:14).

Algunos ejemplos de los beneficios de un sistema conectar son los siguientes: una petición de recibir consejo en cualquier ministerio; una petición de ayuda en los casos difíciles de disciplina eclesiástica; la necesidad de disciplinar a un pastor; la colaboración en la educación de pastores; y los esfuerzos para cumplir con la Gran Comisión, entre otros.

En este capítulo tratamos los temas que conciernen a la estructura de los concilios, la autoridad de los concilios, la posibilidad de que los concilios fallen y los límites de los concilios.

Cuando la Asamblea de Westminster se convocó para considerar este tema de sínodos y concilios, no citaba muchos textos bíblicos para apoyar sus convicciones. Esto se debe a que veían en las Escrituras un patrón general de un gobierno eclesiástico regional, y no instrucciones detalladas sobre la estructura. Parece que la asamblea, en vez de ser rígida acerca de la enseñanza en esta área, dependía más del sentido común y no insistía en una aplicación dogmática en cuanto a este tema.

Por lo tanto, deberíamos ser flexibles en cuanto a cómo cada familia (o grupo) de iglesias administra su gobierno y políticas. Al decir esto, agrego yo que la iglesia que no aprovecha el apoyo y la sabiduría de un sistema conectar va a sufrir mucho quebrantamiento de corazón y tomará decisiones necias cuando se trate de asuntos complicados.

A. LAS FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE LA IGLESIA

1. En la Biblia, la Iglesia convocabía asambleas para decidir asuntos importantes

Leamos Hechos, capítulo 15.

2. Observaciones acerca de la convocatoria en Jerusalén

- a. Se reunieron para tratar un asunto teológico de suprema importancia. El evangelio mismo estaba en riesgo. Algunos cristianos de la secta de los fariseos querían imponer sus convicciones acerca de la justificación.
- b. Los líderes que tenían más sabiduría y experiencia aclararon la posición bíblica.
- c. Basaron sus convicciones en la panorámica amplia de cómo funciona y se aplica el pacto de gracia a la iglesia. Amos 9 fue su pasaje principal.
- d. La decisión les pareció bien a los ancianos y apóstoles, ya que los líderes, en grupo, tomaron la decisión (versículo 22).
- e. Crearon una comisión para comunicar la decisión oficial a las iglesias. La comunicación contenía una amonestación acerca de los que habían perturbado a los nuevos creyentes sin autorización (versículo 24).
- f. La comisión, después de establecer la paz en Antioquía, volvió a la iglesia madre en Jerusalén para reportar el éxito de su trabajo como comisión.
- g. La obra del evangelio siguió frutífera y en paz en Antioquía.
- h. Lo que pudo haber sido un desastre en el campo misionero fue evitado por la conciencia y sabiduría colectivas de los sabios en la iglesia regional.

3. Los sínodos y concilios pueden convocarse según la cultura local y las necesidades del momento.

El concilio en Jerusalén fue llamado para un solo propósito, y no hicieron planes para una reunión subsecuente. Algunas denominaciones reformadas se reúnen una vez al año como iglesia entera, y sus presbiterios se reúnen una vez cada tres meses. Pero no hay reglas; cada grupo establece su propio ritmo y necesidad.

4. Las estructuras de los varios niveles del gobierno de la iglesia

- a. **El consistorio o la sesión de la iglesia local** – Este grupo consiste en los pastores y los ancianos de la iglesia local. El grupo de ancianos gobernantes y ancianos docentes (los pastores ordenados) se responsabiliza de los ministerios locales. Evalúan y confirman a los nuevos ancianos y diáconos, y también ejecutan la misión de la iglesia. Pastorean y, cuando es necesario, disciplinan a los miembros que caen en pecado o a los maestros de la Biblia que enseñan herejías. Cuando la disciplina se trata de un pastor, será necesario involucrar al nivel más alto, el presbiterio. Es imposible que las mismas ovejas de una iglesia local disciplinen a su propio pastor.
- b. **Presbiterio** – Normalmente, el siguiente nivel es el presbiterio, una relación oficial entre varias iglesias. El presbiterio puede coordinar diversos recursos para expandir y hacer crecer el reino de Dios. Funciona para proveer cuidado pastoral a sus pastores, examinar a los candidatos llamados a ser pastores y disciplinar a sus pastores cuando sea necesario. También es responsable de recibir y transferir pastores de otros presbiterios o denominaciones, así como de recibir apelaciones o quejas de las iglesias locales.
- c. **Asamblea General (Nacional)** – La asamblea general realiza todo lo que hace el presbiterio: envía misioneros, provee adiestramiento para sus líderes y recibe quejas o apelaciones de los presbiterios. Algunas denominaciones que cuentan con los recursos ofrecen servicios a sus miembros, tales como: literatura para discipulado, un seminario, un colegio cristiano, ministerio a universitarios, asesoramiento y comisión a plantadores, y un plan de retiro. Ofrecen una pléthora de ministerios bajo varios comités que sirven a la nación entera, y otros que comisionan a los misioneros internacionales. También tienen un comité judicial que trata los casos que se refieren a ellos.
- d. **Una iglesia local o un presbiterio podría realizar todas las funciones mencionadas anteriormente**, dependiendo de sus recursos. Es importante notar que las denominaciones que recién han comenzado no cuentan con toda esta estructura ni con los recursos necesarios. Algunas tienen una estructura de gobernanza mucho más sencilla: la sesión local y un presbiterio.

B. LA AUTORIDAD DE LOS TRIBUNALES O LOS NIVELES DEL GOBIERNO

1. Cuando se trata de las leyes morales de Dios y de la sana doctrina, las decisiones de los tribunales superiores son autoritativas para aquellos que están bajo su autoridad.
2. Cuando se trata de los asuntos de la conciencia, las decisiones de los tribunales solo tienen el carácter de consejo pastoral, es decir, una sugerencia firme, pero no autoritativa. Algunos ejemplos de asuntos de conciencia son: la participación de mujeres en combate militar; las aplicaciones específicas de las condiciones en las que un divorcio es permitido; cierta flexibilidad respecto a la exposición de Génesis 1; la posición acerca de la teonomía; el nacionalismo cristiano; el uso del alcohol; y las prácticas para recaudar fondos, entre otros.

C. LAS ASAMBLEAS Y CONCILIOS PUEDEN ERRAR

En su comentario sobre la *Confesión de Fe de Westminster*, el Dr. John Gerstner dice:

“Todas las asambleas consisten en seres humanos falibles, y, en consecuencia, sus opiniones no ocupan el estatus de autoridad final en los asuntos de fe y de vida.”

Después de mucho estudio de la Palabra de Dios, cada individuo debe confiar en su propio buen juicio, informado por las verdades de Dios, puesto que es como individuos que tendremos que dar cuentas a Él. Muy sabiamente, el Dr. Gerstner afirma que, inicialmente y con humildad, el individuo debería confiar en la decisión de la iglesia por encima de su propia opinión. Sin embargo, si el individuo llega a estar humildemente convencido, debe obedecer a Dios y no al hombre.

El Dr. Gerstner concluye que los concilios deben ser útiles como una ayuda para informar la conciencia, y no como la base final de nuestra posición ante Dios.

D. LOS LÍMITES DE LOS CONCILIOS

1. **Los concilios deben tratar los asuntos espirituales y eclesiásticos, es decir, los asuntos del evangelio.**

Históricamente, y también en la actualidad, ha habido controversia en cuanto al papel o rol de la iglesia frente al gobierno. El asesinato de Charlie Kirk, el joven que promovía el “nacionalismo cristiano” y prácticamente unió su partido político con el evangelio, encendió la discusión.

2. La *Confesión de Fe* adopta la posición de que los concilios eclesiásticos deberían ocuparse de las cuestiones eclesiásticas y no de las civiles, **excepto en casos extraordinarios de petición modesta, o en una capacidad asesora, incitados por la conciencia, o cuando las autoridades civiles solicitan una opinión.**

- i. Esto parece razonable, puesto que las iglesias, por lo general, no son expertas en economía, ni en políticas internacionales, ni en técnicas militares.
- ii. La iglesia de la que soy miembro, la PCA, ha apelado al gobierno federal en las siguientes áreas: el aborto, los homosexuales como profesores en las escuelas de niños y las mujeres en combate militar. En general, oramos por los gobernantes y no tratamos de enseñarles en sus funciones estatales.
- iii. El estudiante es referido al capítulo de la *Confesión* que trata sobre el uso de la espada y el uso de las llaves del reino.

Hay una diferencia entre el activismo político individual y la iglesia institucional que, como costumbre, pretende dar órdenes a los oficiales del Estado.